



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Civil
Demandante	Nohemy Geovo Gutiérrez, CC. 22.040.607
Demandado	Bernardo de Jesús López Mejía, CC. 70.036.531
Radicado	05001 31 10 014 2021 00261 00
Decisión	Hace requerimiento

Teniendo en cuenta que la presente demanda se encuentra admitida y no se ha cumplido con la carga que le incumbe a la parte demandante, esto es; integrar el contradictorio por pasiva; se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
36bb027bbdf70a5988af1e78422d00930618e91cd1fc9d0d5b32197fb42ed97b



Documento generado en 08/11/2021 02:15:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>